



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2022

Expte. Nº 25.508/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1995-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Vinculación Tecnológica, Desarrollo Productivo y Economía Social (convocados por Resolución R-Nº 1574-2019), entre ellos el denominado: "Cultivando nuestra medicina", bajo la Dirección de la Dra. María Eugenia FLORES, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

QUE la citada docente presentó ante la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES la rendición de cuentas con los comprobantes de gastos realizados (fs. 33 a 69) para su control y aprobación, y el informe final del proyecto (fs. 69).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 2683/2022 (fs. 72/73) por el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por Dra. María Eugenia FLORES, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, Directora del Proyecto de Vinculación Tecnológica, Desarrollo Productivo y Economía Social denominado: "Cultivando nuestra medicina", aprobado mediante Resolución R- Nº 1995-2019.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2022:

- R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 3.350,98
- R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 \$ 1.449,00
- R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 \$ 19.909,17
- R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 \$ 4.539,86
- R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.7.1.0000.1.21.3.4 \$ 409,00
- R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.7.5.0000.1.21.3.4 \$ 1.229,89

G  
H



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

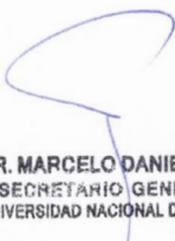
Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 25.508/20

• R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	\$ 700,01
• R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 1.750,00
• R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$ 210,00
• R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 4.711,24
• R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 915,85
• R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 3.000,00
• R.0012.016.006.043.12.01.00.00.05.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$ 7.825,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1585-2022